Contrato LCO 01/2012 Nº 01

Entre la XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes, domiciliada en España y C. A. López – Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Griselda Brun, con Cédula de Identidad N° 363.493, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FRAN-CAR S.R.L., domiciliada en Coronel Martinez Nº 2450 casi San Cristobal, Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Francisco Medina Benzo, con Cédula de Identidad N° 806.025, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico ALIMENTOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de trescientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos un guaraníes (Gs. 354.492.701).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231678

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por la XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes, según resolución N° 01/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°729/2012

Dra. Griselda Brun Ayala
Directora Regional
Región Sanitaria - Pdte. Hayes

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Cantidad Adjudicada	Unidad	Descripción	Marca	Procedencia	P. Unitario	Total
2.100	LITROS	ACEITE	DELICE	NACIONAL	**8.690**	**18.249.000**
1.600	KILOS	AZUCAR BLANCA REFINADA	VILLALBA	NACIONAL	**5.060**	**8.096.000**
550	DOCENA	HUEVO DE GALLINA	FAMILIA Q	NACIONAL	**5.880**	**3.234.000**
120	KILOS	QUESO TIPO PARAGUAY	SAN CRISTOBAL	NACIONAL	**19.800**	**2.376.000**
3.000	KILOS	ARROZ GLACEADO	TIO NICO	NACIONAL	**3.500**	**10.500.000**
900	KILOS	HARINA DE TRIGO	COLONIAL	NACIONAL	**2.520**	**2.268.000**
800	UNIDAD	ARVEJA LATA X 200 GRS.	LAR	BRASIL	**2.200**	**1.760.000**
700	UNIDAD	CHOCLO X 200 GRS.	LAR	BRASIL	**2.640**	**1.848.000**
2.500	UNIDAD	EXTRACTO DE TOMATE X 140 GRS.	FRUTIKA	NACIONAL	**1.540**	**3.850.000**
6.501	KILOS	CARNAZA VACUNA DE 1RA.	FRAN-CAR	NACIONAL	**24.000**	**156.024.000**
4.830	KILOS	POLLO ENTERO	DON JUAN	NACIONAL	**8.400**	**40.572.000**
750	KILOS	LOCOTE	IMPORT. STA. RITA	NACIONAL	**4.000**	**3.000.000**
750	KILOS	PAPA	IMPORT. STA. RITA	NACIONAL	**2.500**	**1.875.000**
1.368	KILOS	TOMATE	IMPORT. STA. RITA	NACIONAL	**3.500**	**4.788.000**
750	KILOS	ZANAHORIA	IMPORT. STA. RITA	NACIONAL	**2.570**	**1.927.500**
900	UNIDAD	SARDINA AL AGUA ENLATADO X 155 GRS.	NORTE	TAILANDIA	**4.400**	**3.960.000**
1.500	UNIDAD	ATUN	NORTE	TAILANDIA	**4.400**	**6.600.000**
Total						**270.927.500**

Son Guaraníes: ***doscientos setenta millones novecientos veintisiete mil quinientos***.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

Dra. Griselda Brun Ayala
Directora Regional
IV Región Sanitaria - Pdte. Hayes

FRANCISCO MEDINA BENZO
Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 De Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia se arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción – República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2012.
Por y en nombre de la Contratante

Firmado por la Dra. Griselda Brun, Directora de la XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes (en nombre del Contratante)

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

Firmado por Francisco Medina Benzo, Gerente FRAN-CAR S.R.L. (en nombre del Contratista)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV REGION SANITARIA
DIRECCION
PDTE. HAYES

Dra. Griselda Brun Ayala
Directora Regional
XV. Región Sanitaria - Pdte. Hayes

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1.	Personas Físicas / Jurídicas
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2.	Documentos. Consorcios
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3.	Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV REGION SANITARIA
DIRECCION
PDTE. HAYES

Dra. Griselda Brun Ayala
Directora Regional
XV. Región Sanitaria - Pdte. Hayes

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.